

# El Consejo Rector del OPAEF acepta la delegación de competencias del ayuntamiento de Écija.

El Consejo Rector del OPAEF, presidido por Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Presidente de la Diputación de Sevilla, ha aprobado, entre otros asuntos, aceptar la delegación de competencias del ayuntamiento de Écija y la ampliación parcial del período de cobro en voluntaria del ayuntamiento de Camas.

El Consejo Rector ha aceptado la delegación de competencias realizada por el ayuntamiento de Écija.

Este acuerdo supone la renovación de la delegación de determinadas competencias que el OPAEF viene desempeñando en virtud del convenio suscrito el 28 de abril de 2004 (gestión completa del IAE, recaudación en período voluntario del IBI de naturaleza urbana, el IVTM y la Tasa por recogida de basura y recaudación ejecutiva de cualquier derecho) y la ampliación de la delegación en las competencias censales, de gestión e inspección del IVTM y la potestad sancionadora para la instrucción, resolución y ejecución de los procedimientos por infracciones al Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y las Ordenanzas municipales en la materia.



El ejercicio de estas competencias se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza de la Diputación de Sevilla reguladora de las relaciones interadministrativas consecuencia de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación provincial de Sevilla para su ejercicio por el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) y será efectivo una vez transcurra un mes desde la última publicación que, conforme dispone el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, se realice en el BOP de Sevilla y el BOJA.

Esta aceptación debe relacionarse con la reciente adquisición por parte de OPAEF de un inmueble en el municipio de Écija, cercano a las dependencias municipales, donde, previa adecuación, se pretende trasladar la oficina de atención al contribuyente para mejorar la calidad del servicio que se presta a los ciudadanos.

El Consejo Rector ha aprobado igualmente **la ampliación de un mes en la finalización del periodo de cobro del primer semestre correspondiente** a la nueva Tasa por el servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos aprobada por el ayuntamiento de Camas, fijando como fecha de finalización de ese periodo el 8 de julio de 2026.

El Consejo Rector había aprobado, en su sesión de 12 de diciembre de 2025 los períodos de cobro en voluntaria para 2026, fijando, en concreto, como período general de cobro en voluntaria de todas las figuras impositivas delegadas en el O.P.A.E.F. para el primer semestre el comprendido entre los días 1 de abril y 8 de junio de 2026, ambos inclusive.

Al tratarse de la primera vez que se ponía al cobro esta Tasa, modificada para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el Ayuntamiento de Camas solicitó la ampliación de plazo para poder garantizar la adecuada notificación a los integrantes del padrón, lo cual ha sido aceptado por el Consejo Rector.

El Consejo ha incluido otros temas relacionados con la gestión interna del OPAEF entre los que merece destacar la modificación de la Relación de puestos de trabajo para avanzar en el proceso de funcionarización del Organismo (mediante la transformación del vínculo, que afecta a catorce puestos de trabajo) pero también para la ampliación de su plantilla (creando cinco plazas y puestos adicionales) y la modificación del convenio colectivo del personal laboral, para incorporar una mejora de las condiciones laborales al amparo de lo acordado por el Pleno de la Diputación.

Finalmente, el Consejo Rector ha sido igualmente informado sobre el cumplimiento por el O.P.A.E.F., durante el primer trimestre de 2026, de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.